



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 119
ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA
No. 108/2021

SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES DENTRO DEL CASCO URBANO DE MANAGUA.

La infrascrita, Alcaldesa del Municipio de Managua, **REYNA JUANITA RUEDA ALVARADO**, mayor de edad, casada, Administradora de Empresas con cédula de identidad ciudadana número dos ocho uno guión cero seis cero uno seis nueve guión cero cero uno dos U (No. 281-060169-0012U) y de este domicilio, actuando en nombre y representación del Municipio de Managua, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Managua, de conformidad con lo estatuido en el artículo número treinta y cuatro (34) inciso dos (2) de la Ley Número 40 Ley de Municipios con sus Reformas incorporadas, aprobada el día tres de junio del año dos mil doce y Publicada en la Gaceta, Diario Oficial número seis (6) del día catorce de enero del año dos mil trece, calidad que demuestra con los siguientes documentos, y dicen: **A) CERTIFICACION.-** El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Electoral Certifica el acta de Toma de Posesión que en su parte conducente, íntegra y literalmente dice: **Acta de Entrega de credencial y toma de promesa de ley de los Alcaldes, Alcaldesas, vicealcaldes y Vicealcaldesas, Concejales y Concejalas electos en los 153 municipios del país en las Elecciones Municipales del cinco de noviembre del año dos mil diecisiete.-** En la ciudad de Managua, en el Parque de la Amistad Japón Nicaragua, a las once de la mañana del día cuatro de enero del año dos mil dieciocho; en acto solemne ante el Consejo Supremo Electoral, Representado por el Magistrado Vicepresidente Lumberto Campbell Hooker, asistido por el Secretario de actuaciones Luis Alfonso Luna Raudez, comparecen los **Alcaldes, Alcaldesas, Vicealcaldes, Vicealcaldesas, Concejales y Concejalas** electos en las Elecciones Municipales del cinco de noviembre del año dos mil diecisiete, con el objeto de recibir sus credenciales y rendir la promesa de Ley, para el ejercicio de sus cargos, procediéndose de la siguiente manera conforme agenda: **Primero:** Himno Nacional, **Segundo:** Palabras del Magistrado Vicepresidente Lumberto Campbell Hooker. **Tercero:** El Magistrado procedió a entregar las credenciales, así...**Cuarto:** El Magistrado Vicepresidente tomó la promesa de Ley y les preguntó: "Prometéis solemnemente ante Dios, la Patria, nuestros héroes nacionales y por vuestro honor, respetar la Constitución y las Leyes, los derechos y las libertades del pueblo y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo para el que han sido electos" y habiendo respondido los señores "Sí prometemos" el Vicepresidente, les reprodujo: "Sí así lo hicieréis que la Patria os lo reconozca, si no, que ella os lo demande y os haga responsables". **Quinto:** Himno Nacional. Concluyó este acto solemne de entrega de credenciales y toma de promesa de ley, a las once y cuarenta minutos de la mañana del día de su inicio. (f) Lumberto Campbell Hooker, Magistrado Vicepresidente. Ante mí: (f) Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones. Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada. Managua quince de enero del año dos mil dieciocho. Hay una firma que dice Luis Alfonso Luna Raudez Secretario de Actuaciones.- Hay un sello que dice CONSEJO SUPREMO ELECTORAL SECRETARIA DE ACTUACIONES en el centro el ESCUDO DE NICARAGUA y alrededor dice REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL". **B)** Al lado izquierdo hay un emblema de la República de Nicaragua y al lado derecho un emblema del Consejo Supremo Electoral. EL CONSEJO SUPREMO ELECTORAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 173 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y artículo 10 de la Ley Electoral y de conformidad con los artículos 171 y 172 de la misma Ley; y Resolución de Proclamación de Electos dictada por el Consejo Supremo Electoral de las diez de la mañana del diecinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, Otorga a la ciudadana **REYNA JUANITA RUEDA ALVARADO** Candidata Electa por la Alianza Frente Sandinista de Liberación Nacional –A- FSLN. CREDENCIAL DE ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MANAGUA EN EL DEPARTAMENTO DE MANAGUA. Así consta en Proclamación de Electos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 221 del día diez de enero del año dos mil dieciocho. (f) ilegible, Roberto Rivas Reyes, Magistrado





Presidente. (f) Ilegible, Lumberto Campbell, Magistrado Vicepresidente. (f) Ilegible, Emmett Lang Salmerón, Magistrado. (f) Ilegible, Judith del Socorro Silva Jaén, Magistrada. (f) Ilegible, Mayra Antonia Salinas Uriarte, Magistrada. (f) Ilegible, Norma Moreno Silva, Magistrada. (f) Ilegible, Luis Enrique Benavides Romero, Magistrado. (f) Ilegible, Emiliano Enrique Lacayo, Magistrado. (f) Ilegible, Virginia Lorena Molina Hurtado, Magistrado. (f) Ilegible, Miguel Ángel Meléndez Treminio, Magistrado. (f) Ante mí (f) Ilegible, Luis Alfonso Luna Raudez, Secretario de Actuaciones. Hay un sello del Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral. SON CONFORME CON SUS ORIGINALES.

En virtud del Acta de Toma de Posesión y Credencial, donde constan las funciones atinentes a toda clase de actos administrativos y jurídicos originados de la Contratación Administrativa que contempla y regula la Ley No. 801 Ley de Contrataciones Administrativas Municipales publicada en la Gaceta No. 192, el 09 de octubre del 2012, y su Reglamento, una vez aprobado y publicado, desde la conformación de Comité de Licitación, Comité Técnico de Compras, Conformación de Comité Revisor, Adjudicación, Suscripción de contratos, Adendum, y firmar documentos de cualquier clase que se relacionen con los procedimientos de contrataciones, todo conforme al Acta de Toma de Posesión y Credencial antes transcritos.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Evaluación constituido para calificar y evaluar la oferta presentada en el procedimiento de **SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES DENTRO DEL CASCO URBANO DE MANAGUA**, nombrado mediante Resolución Administrativa de Inicio y Conformación de Comité No. 108, emitido el 25 de febrero del corriente año, de conformidad a lo dispuesto en los artículos del 40 al 44 de la Ley No. 801 y artículos del 85 al 87 del Reglamento General, ha notificado a esta autoridad la Evaluación y Recomendación de Adjudicación respectiva a través del Informe con fecha 07 de abril del corriente.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación ya que considera que la oferta recomendada cumple efectivamente con los requisitos técnicos, legales y financieros, así como los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley No. 801, Ley de Contrataciones Administrativas Municipales y artículo 89 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Publica en referencia, mediante Resolución motivada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de recibida la recomendación para adjudicar.

POR TANTO:

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas y estando en el plazo legal.

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento **SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES DENTRO DEL CASCO URBANO DE MANAGUA**, contenidas en el Informe antes relacionado.





- SEGUNDO:** ADJUDICAR, de forma total la Licitación Pública No. 108/2021 **SERVICIO DE TRANSPORTE DE BUSES DENTRO DEL CASCO URBANO DE MANAGUA**, al oferente **LUIS DANILO SANCHEZ (SERVICIO DE TRANSPORTE SANCHEZ)** por un monto sin IVA de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS CON 88/100 (C\$4,702,445.88)**, por estar bajo el régimen simplificado de cuota fija. Siendo que su oferta se ajusta a los requisitos de idoneidad legal, técnicos y demás requerimientos de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso de contratación.
- TERCERO:** Autorizar a la Dirección General de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua, la realización de todos los trámites pertinentes para la legalización de esta contratación.
- CUARTO:** Designar a la Secretaria del Concejo Municipal la Administración del Contrato, debiendo supervisar y garantizar el cumplimiento de los Términos de Referencia y demás detalles del objeto de esta contratación, siendo los responsables de garantizar la recepción y trámites de pago, conforme al requerimiento de la Institución, así mismo enviar copia de todo lo ejecutado a la Dirección General de Adquisiciones para que forme parte del expediente de Contratación.
- QUINTO:** Establecer el tiempo de ejecución: El tiempo de vigencia del contrato será por un periodo de un año, y la ejecución de los servicios será conforme a requerimiento hasta agotarse el monto a contratar. Estos servicios podrán ser renovados hasta por dos periodos más, siempre y cuando los mismos se presten a satisfacción del Ente Contratante, una vez consumido el 85% del monto del contrato. Contados a partir de la fecha en que el Administrador de Contrato notifique al oferente adjudicado el inicio de ejecución de los servicios. El lugar de ejecución de los servicios será donde el administrador del contrato lo requiera.
- SEXTO:** Proceder a la suscripción del respectivo contrato en un periodo no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de quedar en firme la Resolución Administrativa de Adjudicación. El oferente adjudicado deberá presentarse en las oficinas de las Dirección General de Adquisiciones, ALMA, Centro Cívico Camilo Ortega Saavedra módulo "C", planta alta puerta 105, dentro del término antes mencionado, para la suscripción del respectivo contrato, previa presentación de la Garantía de Cumplimiento.
- SEPTIMO:** Tramitar la Empresa adjudicada ante las Instituciones Financieras Autorizadas y Supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) para la presentación de la Garantía de Cumplimiento equivalente al 10% del monto total adjudicado, deberá tener una vigencia de **15 meses** y presentarla en la Dirección General de Adquisiciones, ALMA, Centro Cívico Camilo Ortega Saavedra módulo "C", planta alta puerta 105.

Dado en el Municipio de Managua a los doce días del mes de abril del año dos mil veinte.


Lic. Reyna Juanita Rueda Alvarado
Alcaldesa del Municipio de Managua

